La villa se regeqinta nueve dias del mes de enero de mill y seis cientos y sesenta y cinco estando fundada agora el cabildo abierto en la plaseta del castillo desta villa don Antonio Rota y don Cristobal Enduran al cal de ordinario es la villa y consumado en cumplimiento de la real provision de visitadores que fueron de quienes por parte del concejo de la villa ora de las dos de la tarde se tomasemos a bien de estar la cruz mayor de la parroquial de esta villa y abiendose pregonado a pregon que se a estado al sonido de campanas el dicho cabildo abierto se tomaron los votos y se reseresen la forma de las personas siguientes

E luego estando juntos muchos vecinos que se llegaron al dicho cabildo se leyo la dicha provision y ejecutoria a los que se llegaron para que conforme a ella declaren y den sus votos el lo que les pareciere a cerca de la dicha

E luego en el dicho dia mes y año dichos estando juntos en el dicho cabildo pareció el capitan don Antonio de Ribera y dixo que su parecer es que con bien es muy util y provechoso a esta villa que la plaseta se haga en la plaseta del castillo en el sitio de las casas que fueron de doña Ana de angosto viuda de el capitan Pedro Gencillas las que se le conpraron por el concejo de esta villa en virtud de la facultad real que tiene para la obra de la sala de ayuntamiento y carcel de dicho concejo mas a como